	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 1 DE 47

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 204

FECHA: Armenia, noviembre 2 de 2017

HORA: 8:00 a.m.

LUGAR: Recinto Concejo Municipal

ASISTENTES:

Bancada Partido Alianza Verde

Stefany Gómez Murillo

Bancada Partido Alianza Social Independiente

Carlos Eduard Ovalle Morales

Bancada Partido Cambio Radical

Javier Andrés Angulo Gutiérrez

Érica Fernanda Falla García

Luis Fernando Martínez Jiménez

Orley Ortegón Gallego

Bancada Partido Conservador

Álvaro Jiménez Giraldo

Luis Fernando Lasprilla Muñoz

Bancada Partido Liberal Colombiano

Rodrigo Alberto Castrillón

Jhon Fredy Cerón Rojas

Carlos Alberto Hernández Hernández

Diego Fernando Torres Vizcaíno

Bancada Partido MIRA

Julián Andrés Acosta Cortés

Bancada Movimiento Político Nueva Ciudadanía

Diego Fernando Cardona Carmona

Bancada Partido Social de Unidad Nacional

Bryant Stiven Naranjo Raigoza

AUSENTES:

Bancada Partido Cambio Radical


Gerson Obed Peña Muñoz

Bancada Partido Liberal Colombiano

Jhonny Leandro Vargas Sánchez

Bancada Partido Social de Unidad Nacional

Luis Guillermo Agudelo Ramírez

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 2 DE 47

El Secretario, Pedronel Toro López, una vez verificado el quórum, informó que se podía deliberar y decidir.

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Discusión y aprobación de las actas 194, 195, 196 y 197 del 23, 24, 25 y 26 de octubre de 2017.
4. Segundo debate proyecto de acuerdo 25 de 2017 “Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Armenia para asumir compromisos con cargo a vigencia futuras”. Ponente honorable Concejal Gerson Obed Peña Muñoz.
5. Propositiones y asuntos varios.

DESARROLLO:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

Se verificó el quórum para dar inicio a la sesión.


2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.

El Presidente, Concejal Diego Fernando Torres Vizcaíno sometió a consideración el orden del día, el cual fue aprobado.

3. Discusión y aprobación de las actas 194, 195, 196 y 197 del 23, 24, 25 y 26 de octubre de 2017.

El Presidente sometió a consideración las actas enunciadas, las cuales fueron aprobadas.

4. Segundo debate proyecto de acuerdo 25 de 2017 “Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Armenia para asumir compromisos con cargo a vigencia futuras”. Ponente honorable Concejal Gerson Obed Peña Muñoz.

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02 PÁGINA: 3 DE 47

El Concejal Álvaro Jiménez Giraldo preguntó qué personas fueron invitadas al debate.

El Secretario respondió que se invitó a los Secretarios de Hacienda, Educación, SETTA, Fortalecimiento Institucional, Desarrollo Económico, Desarrollo Social, Planeación; Infraestructura, Gobierno, TICS, Bienes y Suministros y Jurídica, quienes se encuentran en el recinto.

El Secretario dio lectura a la ponencia:


Armenia, Quindío, Octubre 27 de 201

Honorable Concejal
 DIEGO FERNANDO TORRES VIZCAINO
 Presidente y demás Concejales
 Ciudad

Referencia: Ponencia para segundo debate del Proyecto de Acuerdo No 025 de 2017 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS”**. En consideración a la designación que se hiciera mediante sorteo público para ser ponente del Proyecto de Acuerdo de la referencia, de la manera más atenta me permitió presentar la ponencia respectiva de tal manera que se surta el Segundo Debate, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

El señor Alcalde, doctor **CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES** presentó a consideración de esta Corporación, EL PROYECTO DE ACUERDO **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS”**, el cual fue aprobado por el Consejo de Política Fiscal Municipal COMFIS, mediante Acta No 026 de octubre 04 de 2017, la cual fue firmada por el 100% de sus integrantes, fue enviado a esta Honorable Corporación el proyecto de acuerdo 025 para su respectivo trámite. El señor Presidente, Honorable Concejal **DIEGO TORRES VIZCAINO** a través de sorteo realizado en plenaria del Concejo conforme Artículo 116 del Acuerdo 08 de 2014, fui designado ponente de dicho proyecto de Acuerdo. Acto que fue confirmado por el señor Secretario de la Corporación en la misma plenaria. Procediendo así por parte de este Honorable Concejal a cumplir con la preparación de la ponencia de este proyecto de acuerdo para segundo debate en plenaria de esta Honorable Corporación.

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 4 DE 47

CONSTITUCIONALIDAD

La Constitucionalidad del Proyecto de Acuerdo se enmarca en los siguientes Artículos:

ARTICULO. 2.-Fines esenciales del Estado.

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTICULO. 209.-La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

ARTICULO. 313. – Corresponde a los concejos.

(...)

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

(...)


ARTICULO. 315. – Son atribuciones del Alcalde:

(...)

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

(...)

ARTICULO. 352. – “Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”.

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 5 DE 47

ARTICULO. 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

LEGALIDAD

Además de lo señalado en la Constitución Política de Colombia, es necesario determinar el fundamento de orden legal aplicable al Proyecto de Acuerdo referenciado, encontrando que el legislador ha entregado herramientas en materia presupuestal para garantizar la adecuada ejecución de los recursos.

Ley 97 de 1913 Que da autorizaciones especiales a ciertos Concejos Municipales.

Ley 84 de 1915 Por la cual se reforman y adicionan las Leyes 4 y 97 de 1913.


Artículo 12 Decreto 111 de 1996 Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8°. Ley 179/94, artículo 4°).

De igual forma se tiene que la Ley 38 de 1989 en su artículo 10° dispone: *“Anualidad. El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción”*

Acuerdo 032 de 1996 “Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Armenia”.

Sentencia C-357 del 11 de agosto de 1994. Magistrado Ponente Jorge Arango Mejía. “El principio de la anualidad del presupuesto, como ya lo definió la Corte Constitucional, no implica el que la administración pública no pueda programar obras que se ejecuten en vigencias sucesivas, pues tal limitación sería absurda”.

Sentencia No 1520 del Consejo de Estado, del 23 de octubre de 2003, Magistrado Ponente: Augusto Trejos Jaramillo al hablar de vigencias futuras expuso: “En el caso de las entidades territoriales, objeto de consulta, ellas pueden adquirir estos compromisos con la autorización previa del Concejo Municipal, la Asamblea Departamental o los Consejos Territoriales Indígenas, siempre que estén consignados en los Planes de Desarrollo respectivos y que sumados todos los compromisos bajo esta modalidad no excedan su capacidad de endeudamiento (...)”.

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 6 DE 47

Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.

Artículo 12. *Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.* En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.


La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Parágrafo transitorio. La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo.

Decreto 4836 de 2011 “Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia”.

Artículo 3°. Modificase el artículo 1° del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así:

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02 PÁGINA: 7 DE 47

“Artículo 1°. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización”.

Artículo 8°. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento”.

Artículo 18 Ley 1551 de 2012. El artículo [32](#) de la Ley 136 de 1994 quedará así:


Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

(...)

.....9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

Artículo 29 Ley 1551 de 2012. Modificar el artículo [91](#) de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 8 DE 47

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio...

ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO

En cumplimiento de la Constitución, la Ley y los Acuerdos Municipales anexo al presente proyecto de Acuerdo se encuentran el Acta de reunión No 026 del Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS, celebrada el día 04 de octubre de 2017, certificación expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda de solvencia y endeudamiento que no afecta el Marco Fiscal de Mediano Plazo, CDPs de los recursos y Certificados de los proyectos con viabilidad en el banco de Proyectos.


CONVENIENCIA

El Decreto 111 de 15 de Enero de 1996, Estatuto orgánico del presupuesto, dispuso que las entidades territoriales se encuentran sujetas, para el manejo de su presupuesto, a los principios contenidos en el ordenamiento constitucional, y a las normas presupuestales que con carácter territorial se han expedido.

El Principio de legalidad presupuestal implica que las apropiaciones efectuadas por el órgano de elección popular son autorizaciones limitativas de la posibilidad de gasto, de suerte que los ejecutores del mismo no pueden hacer erogaciones distintas a las previstas en el acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, conforme a las disposiciones normativas, se tiene que para presentar Proyectos de Acuerdo tendientes a comprometer vigencias futuras en cabeza del Alcalde, quien deberá contar con la aprobación previa del CONFIS territorial u órgano que haga sus veces, (para el caso del municipio de Armenia es el COMFIS) para luego mediante Acuerdo, ser autorizadas por el Concejo, la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras.

Así las cosas, se encuentra que desde el mismo desarrollo Constitucional y Legal se brindan las herramientas del Orden Presupuestal para efectos de lograr un ejercicio administrativo que se ajuste a los principios de la Función Pública, contemplado en el Artículo 209 de la Constitución Política y al logro de los fines esenciales del Estado consagrados en el Artículo 2° de la misma carta; conllevando a la viabilidad de desarrollar las actividades de la Administración Municipal a través de actos o contratos que afecten el Presupuesto, los cuales tengan plena armonía con los principios del régimen presupuestal establecidos por la Legislación Colombiana.

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 9 DE 47

La aprobación por parte del Concejo Municipal de las vigencias futuras en términos del Artículo 8° de la Ley 819 de 2003, permite ajustar las actuaciones de la Administración Municipal a las metas del Plan de Desarrollo, guardando plena coherencia con la proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, al reconocer las necesidades que por sus características especiales, deben entenderse suplidas en más de una vigencia fiscal.

De esta manera, se tiene la necesidad de autorizar conforme en los términos del párrafo del artículo 3 del Decreto 4836 de 2011, del Inciso Primero del Artículo 8 del Decreto 4836 de 2011, y conforme lo establecido en el artículo 12 de la ley 819 de 2003, las vigencias futuras para que el señor Alcalde pueda darle cumplimiento a su plan de desarrollo **“2016-2019 SIGAMOS ADELANTE”**, aprobado por esta corporación mediante Acuerdo 065 de 2016.

Después de haber hecho un análisis concienzudo y estudiado la finalidad de los recursos y la conveniencia para la población más vulnerable, concluyo que es, no solo necesario si no indispensable apoyar el proyecto en mención, pues de no ser así se causaría un perjuicio irremediable a las comunidades que se ven favorecidas con estos recursos y que son por quienes finalmente debemos trabajar los corporados.

El proyecto en estudio no tuvo modificación alguna durante el primer debate.

Una vez hecha la claridad en la comisión de presupuesto sobre algunos aspectos de índole administrativo, tales como los Cronogramas de contratación de los proyectos presentados por las diferentes dependencias de la Alcaldía de Armenia, no me queda más que solicitarles respetuosamente a los Honorables Concejales, me acompañen con la siguiente Proposición:

Désele Segundo Debate al Proyecto de Acuerdo No. 025 *“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS”*.

Cordialmente,


GERSON OBED PEÑA MUÑOZ

Concejal Ponente

Partido Cambio Radical

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ

Presidente Comisión de Presupuesto

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 10 DE 47

PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General

El Presidente sometió a consideración la proposición con la que termina la ponencia.

El Concejal Juan David Caicedo Guaca propuso que se decretara un receso de 15 minutos.

El Presidente sometió a consideración el receso, el cual fue aprobado.

Reanudada la sesión, el Secretario verificó el quórum:

Bancada Movimiento Político AICO

Juan David Caicedo Guaca

Bancada partido alianza social independiente

Carlos Eduard Ovalle Morales

Bancada Partido Cambio Radical

Javier Andrés Angulo Gutiérrez

Érica Fernanda Falla García

Luis Fernando Martínez Jiménez

Orley Ortegón Gallego

Bancada Partido Liberal Colombiano

Rodrigo Alberto Castrillón

Jhon Fredy Cerón Rojas

Carlos Alberto Hernández Hernández

Diego Fernando Torres Vizcaíno

Bancada Partido MIRA

Julián Andrés Acosta Cortés

Bancada Movimiento Político Nueva Ciudadanía


Diego Fernando Cardona Carmona

Bancada Partido Social de Unidad Nacional

Bryant Stiven Naranjo Raigoza

Seguidamente, informó que se podía deliberar y decidir.

El doctor Augusto González Peralta comentó que en el debate en Comisión se dijo sobre la importancia de este proyecto, el cual le permitirá al señor Alcalde comprometer vigencias futuras ordinarias para poder ejecutar y terminar de ejecutar unos recursos importantes para el municipio; manifestó que para tranquilidad de los Concejales le pidió a los secretarios de despacho intervenir en esta plenaria, por lo que solicitó que las misma queden taxativas en el acta,

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 11 DE 47

porque se está obrando dentro de la legalidad, constitucionalidad y demás normas que rigen esta materia.

Reiteró en la petición de que se le permita hablar a la parte jurídica del municipio y que intervengan los secretarios para que den las razones por las cuales se hace necesario hacerle algunas modificaciones al proyecto, como se dijo en el debate de comisión y para que estén absolutamente tranquilos que lo que se está haciendo es trabajando en equipo, blindándose, sin pasar por encima de nadie.


Agradeció la diferencia que han tenido en escuchar sus argumentos de tipo legal, para lo cual pidió que también intervenga el Jurídico del Concejo, para que si algún día por alguna razón fuesen llamados a un organismo de control a exponer por qué lo hicieron, tengan las razones de que no hubo dolo, ni mala fe, ni mucho menos la intención de quebrantar las normas; en ese sentido primero intervendrán los doctores Mauricio Sossa, Lina Carvajal y Sandra Herrera, que son las personas encargadas de la parte jurídica.

El Presidente solicitó que el acta sea transcrita de manera textual, de manera especial la intervención de los Secretarios de despacho.

El doctor Mauricio Sossa manifestó que lo que se quiere desde su consideración jurídica es darles el concepto sobre la legalidad de la propuesta que se tiene de modificación para segundo debate del articulado, incluyendo algunas vigencias futuras y con relación a la convocatoria, además no es una modificación sustancial al proyecto inicialmente presentado y aprobado en primer debate, por ende les da la tranquilidad jurídica de traer la proposición a segundo debate y continuar con el curso del mismo.

La doctora Lina Carvajal funcionaria de la oficina Jurídica expresó que el proyecto está sustentado en el decreto 4836 de 2011 que reglamenta la ley 819 de 2003, el cual establece varias modalidades de vigencias futuras en sus artículos 3 y 8 incisos 1 y 2, toda la normativa y el proyecto como tal, están sustentados en esos artículos.

Las modificaciones que se pretenden hacer y que se encuentran ya radicadas en el Concejo, igualmente están sustentadas en esas mismas normas, para una mayor ilustración cuando se remitieran al artículo 3 y fijaban una vigencia futura, estaban diciendo que el contrato debía quedar adjudicado el presente año, pero no se alcanzaba a ejecutar el recurso este año, como las mismas son una excepción al principio de anualidad que trae la ley, deben ejecutar esa plata el año siguiente, por eso deben acudir al Concejo, previa aprobación del

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 12 DE 47

COMFIS, que es el requisito que exige la ley para que la Corporación pueda dar su aprobación.

El artículo 8 dice que ya teniendo un contrato en ejecución, pero que no alcanzaba a ejecutarlo todo, entonces requería cambiar de vigencia y adicionar ya sea en tiempo o en dinero, en este caso es básicamente lo de funcionamiento, eso es lo que se pide que sea aprobado en segundo debate.

La tranquilidad que dan es que no se está cambiando la modalidad de las vigencias futuras, la ley también habla de vigencias futuras excepcionales, caso en el cual se habla de requisitos adicionales aparte del COMFIS, pero este no era el caso que los ocupa, ya que las que se traen no son excepcionales.

Agregó que todas las vigencias presentadas cuentan con su respectivo CDP y con la viabilidad del Departamento Administrativo de Planeación, que dice que se encuentran dentro del Banco de Proyectos y Programas del Plan de Desarrollo del Municipio.


Tampoco se están adicionando artículos nuevos, solamente se pretende adicionar o modificar algunos de los artículos presentados en el proyecto de acuerdo.

El Concejal Carlos Alberto Hernández Hernández solicitó que el acta del día de hoy quedara de forma textual.

El Concejal Javier Andrés Angulo Gutiérrez propuso que se decretara sesión permanente.

El Presidente sometió a consideración la proposición, la cual fue aprobada.

La doctora Sandra Herrera continuando con la explicación dada por la doctora Lina Carvajal y teniendo en cuenta el marco normativo que rige el proyecto de acuerdo que se presentó, consideran que no existe una modificación de carácter esencial que puedan considerar que es sustancial y que implique la devolución del proyecto a primer debate, ello teniendo en cuenta que continúan con las mismas disposiciones constitucionales y legales que están amparando el proyecto, la exposición de motivos sigue siendo la misma, al igual que las vigencias futuras siguen siendo ordinarias, fueron circunstancias excepcionales que los obligaron a que se incluyera en el segundo debate unas adiciones dentro del articulado, pero la finalidad sigue siendo la misma, al igual que su marco normativo, razón por la cual la Administración considera que no se trata de un cambio con carácter sustancial.

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 13 DE 47

El Concejal Julián Andrés Acosta Cortés solicitó la intervención del jurídico del Concejo en el momento oportuno.


El doctor Luis Antonio Cobaleda Garay Secretario de Educación manifestó que desde el debate en comisión aclaró la forma como se llevó a cabo el proceso de vigencias futuras en la Administración y de manera directa la forma como el Alcalde recogió en cada una de las comunas los procesos para la inversión de esos importantes recursos; están hablando de intervenir las diez comunas en un 100% de las instituciones educativas, las cuales están pendientes de un tema específico y es que cuando el Minihacienda les aprobaba el desahorro, siempre les hablaron de recursos propios, por lo que solicitaron conceptos jurídicos en cuanto a la posibilidad de no llevar a vigencias futuras algunos recursos por el tema del tiempo, pero les manifestaron que de no ser comprometidos esos recursos debían ir al pago de nómina, no se pierde la plata, pero se iría a la prestación del servicio y no podría ser invertido en la obras por las que el Alcalde ha trabajado tanto; por lo tanto el objetivo como tal no se cambia, se aumenta el monto; desde el primer debate se dejó claro que les faltaba hacer los presupuestos de las obras, pero a hoy están presentadas en su totalidad.

Como aclaración el Concejal Carlos Alberto Hernández Hernández solicito le informara cuál fue el cambio, en qué monto y la razón del mismo.

El doctor Cobaleda respondió que inicialmente presentaron \$6.897 millones y los aumentaron a \$13.197 millones, dichos cambios se debieron fundamentalmente a que el tiempo de la presentación de los proyectos totalmente estructurados en fase 1 para fase 2 no estaban completos debido al tiempo, pero en el primer debate fueron claros en el proceso, por lo tanto la diferencia que están aumentado es de \$6.300 millones.

El Asesor Jurídico de la Corporación Abogado Wilson Francisco Herrera indicó que el artículo 73 del reglamento interno es claro en que la convocatoria debe hacerse con 24 horas de anticipación, la misma se realizó el día anterior antes del inicio de la sesión a cada Concejal por escrito, informándoles que la sesión sería el día siguiente a las 8:00 a.m., ahí se está cumpliendo con el requisito de convocatoria. Adicionalmente el mismo reglamento dice que el Presidente una vez finalizada la sesión informará cuando sería la próxima sesión y así lo hizo el día anterior.

Respecto al orden día, el reglamento no dice que se deba informar sobre cuál sería el mismo, razón por la cual se aprueba el orden del día en la respectiva sesión.

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 14 DE 47

Frente al tema de la sustancialidad, cree que le están dando una interpretación errónea, ya que el cambio sustancial no es que introduzca cambios la Administración o el autor del proyecto, el artículo muy claramente dice: Artículo 137. Enmiendas total o parcial. Cuando la plenaria proponga aprobar una enmienda total o un texto alternativo al de la ponencia para segundo debate, se dará traslado de la misma a la comisión de origen, para que sea analizada en primer debate. Si la comisión la rechaza, se archivará el proyecto. Devuelto el proyecto nuevamente por la comisión, la plenaria lo aprobará o rechazará en su conjunto, sin reabrir el debate concluido.

Cuando la enmienda verse sobre modificaciones parciales que tengan por finalidad subsanar errores o incorrecciones técnicas, terminológicas o gramaticales, así como las que no impliquen un cambio sustancial al texto definitivo, continuará su trámite ordinario en la plenaria.

Parágrafo. La plenaria determinará si los cambios son sustanciales para devolverlo a la respectiva comisión permanente.


El reglamento es muy claro en manifestar que es la plenaria la que propone aprobar un cambio definitivo a parcial al texto de la ponencia, en el caso que los ocupa no están frente a un cambio sustancial, ya que en el primer debate se advirtió que se harían unos cambios al proyecto, pero que se debían allegar todos los soportes para darle trámite a los mismos en la plenaria, tal como lo establece el reglamento interno del Concejo.

El mismo artículo 137 expone: Cuando la enmienda verse sobre modificaciones parciales que tengan por finalidad subsanar errores o incorrecciones técnicas, terminológicas o gramaticales, así como las que no impliquen un cambio sustancial al texto definitivo, continuará su trámite ordinario en la plenaria.

El artículo 136 establece: Enmiendas en plenaria. Cuando al texto definitivo de un proyecto de acuerdo le sean introducidas modificaciones, adiciones o supresiones durante el debate en plenaria, éstas podrán resolverse sin que el proyecto deba regresar a la respectiva comisión permanente.

Toda modificación al texto que se proponga en plenaria se tramitará como enmiendas al proyecto de acuerdo y debe ser aprobada para ser incluida en el texto definitivo.

En conclusión, el tema de la convocatoria está claro, la cual se hizo de manera legal y conforme lo establecido por el reglamento interno, frente al tema de la sustancialidad, deja sentada su posición en cuanto a que el cambio sustancial no es un cambio que agregue el autor, es un cambio que proponga la plenaria y si ésta considera que es un cambio sustancial, es ésta misma quien lo debe votar y se devolverá a la comisión, en este caso en su concepto, no hay cambio sustancial.

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 15 DE 47

El Presidente anunció que se cerraba la discusión sobre la proposición con que terminaba la ponencia.

El Concejal Rodrigo Alberto Castrillón solicitó votación nominal.

El Secretario procedió de conformidad:

Bancada Movimiento Político AICO

Juan David Caicedo Guaca Sí

Bancada Partido Alianza Social Independiente

Carlos Eduard Ovalle Morales Sí

Bancada Partido Cambio Radical

Javier Andrés Angulo Gutiérrez Sí

Érica Fernanda Falla García Sí

Luis Fernando Martínez Jiménez Sí

Orley Ortega Gallego Sí

Bancada Partido Conservador

Luis Fernando Lasprilla Muñoz Sí

Bancada Partido Liberal Colombiano

Rodrigo Alberto Castrillón Sí

Carlos Alberto Hernández Hernández Sí

Diego Fernando Torres Vizcaíno Sí

Bancada Partido MIRA

Julián Andrés Acosta Cortés Sí

Bancada Movimiento Político Nueva Ciudadanía

Diego Fernando Cardona Carmona Sí


Bancada Partido Social de Unidad Nacional

Bryant Stiven Naranjo Raigoza Sí

Con 13 votos afirmativos fue aprobada la proposición con la que termina la ponencia.

El Concejal Julián Andrés Acosta Cortés aclaró que votó sí, ya que la doctora Lina les hizo claridad en que las modificaciones que se trían no cambiaría la esencia del proyecto, si bien hay un cambio en los valores, ya se plantearon desde la comisión, además por la claridad hecha por el Jurídico de la Corporación con relación al tema del cambio sustancial.

Así mismo les queda claro el porqué de los cambios en la secretaría de Educación, ya que es un dinero proveniente de la nación que es necesario para la comunidad estudiantil de la ciudad.

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 16 DE 47

Anunció que debe retirarse a cumplir un compromiso en los juzgados referente al tema de movilidad, por lo que solicitó se le informara al momento de iniciar la votación del articulado.


El Concejal Luis Fernando Lasprilla Muñoz manifestó que debe retirarse por cuestiones académicas, pero regresaría aproximadamente en una hora.

El Presidente sometió a consideración el articulado de manera global y pidió allegar las actas de bancada que hacen falta para este proyecto y sometió a consideración el articulado de manera global.


El Concejal Rodrigo Alberto Castrillón solicitó que fuera artículo por artículo.

El Secretario dio lectura al artículo 1°. Autorizar al Alcalde de Armenia, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 3 del Decreto 4836 de 2011, para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras, así:


DEPENDENCIA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	TÉRMINO EJECUCIÓN VIGENCIA 2018
Secretaría Infraestructura	Adecuaciones y mejoramiento de las instalaciones del Centro de Zoonosis fase 1	\$150.000.000	Tres (3) meses
	Construcción de resaltos en diferentes sectores de la ciudad	\$200.000.000	Tres (3) meses
	Adecuación del paradero de taxistas	\$350.000.000	Tres (3) meses
	Construcción de módulos comerciales para productos perecederos en el predio contiguo al Centro Comercial del Café y adecuación del espacio público de la calle 16 entre carreras 18 y 19	\$500.000.000	Tres (3) meses
	Diseños complementarios Hospital del Sur	\$164.000.000	Tres (3) meses
	Mejoramiento de la cancha del Barrio Las Palmas	\$200.000.000	Tres (3) meses
	Mejoramiento y recuperación del Parque El Bosque	\$200.000.000	Tres (3) meses
	Mejoramiento del Parque Santander	\$150.000.000	Tres (3) meses
Departamento Administrativo Fortalecimiento Institucional	Adquisición de un software, para la implementación y puesta en marcha de un sistema de gestión humana y de nómina, que permita una solución especializada para la correcta administración de la nómina y las historias laborales de servidores públicos y jubilados.	\$160.000.000	Cinco (5) meses
Secretaría	Plan Sectorial de Turismo del municipio	\$100.000.000	Cinco (5)

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 17 DE 47


Desarrollo Económico	de Armenia, aliado al paisaje cultural cafetero y a las tipologías turísticas vacacional, de reuniones, de bienestar y salud y cultura		meses
Secretaría Gobierno y Convivencia	Adecuaciones en la infraestructura de las Estaciones de Bomberos (Sinaí, Jardines)	\$81.000.000	Tres (3) meses
	Construcción del Centro de Integración Ciudadana Las Colinas en el municipio de Armenia Departamento del Quindío	\$1.121.043.012	Dos (2) meses
	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica del centro de integración ciudadana las colinas en el municipio de Armenia departamento de Quindío.	\$78.473.011	Dos (2) meses
	Compra de Equipos y/o elementos de protección personal cumpliendo la norma NFPA, para el fortalecimiento y dotación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia	\$565.000.000	Noventa (90) días máximo)
	Compra de Equipo (Compresor de Aire para equipos de respiración autónoma SCBA, filtros de Aire) para el fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos	\$340.000.000	Noventa (90) días máximo)
	Compra de 2 kit de Rescate Vehicular	\$120.000.000	Noventa (90) días máximo)
	Compra de trajes encapsulados de protección para manejo de incidentes con materiales peligrosos para el fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia.	\$100.000.000	Noventa (90) días máximo)
	Construcción Centro de Gobierno y Convivencia Ciudadana	\$1.800.000.000	Diez (10) meses
	Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera para la construcción del Centro de Gobierno y Convivencia	\$126.000.000	Diez (10) meses
Secretaría Gobierno y Convivencia	Readecuación y/o mantenimiento de las instalaciones de Policía CAI SAN DIEGO, CAI CONSTITUCIÓN, CAI EL BOSQUE, CAI GRANADA, CAI FUNDADORES, CAI SAN JOSÉ, CAI SANTANDER, CAI LOS NARANJOS	\$816.000.000	Diez (10) meses
	Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera para la Readecuación y/o mantenimiento de las instalaciones de Policía CAI SAN DIEGO, CAI CONSTITUCIÓN, CAI EL BOSQUE, CAI GRANADA, CAI FUNDADORES, CAI SAN JOSÉ, CAI SANTANDER, CAI LOS NARANJOS	\$51.000.000	Diez (10) meses
	Adquisición de equipos especializados técnicos y tecnológicos, así como la instalación, puesta en funcionamiento e		Tres (3) meses

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 18 DE 47


	intercambio de conocimientos de manejo de equipos, para el auditorio y sala táctica (sala ejecutiva, sala operativa y sala de capacitación) del CTI.	\$250.000.000	
Secretaría de Gobierno y Convivencia.	Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevo y mano de obra consistente en la estabilización, conservación y protección de la infraestructura tecnológica en hardware, software del sistema de CCTV del Sistema Integrado de Seguridad del Municipio de Armenia.	\$190.112.713	Dos (2) meses y medio
Secretaría Desarrollo Social	Contrato de prestación de Servicios para brindar acompañamiento social y familiar y servicio de hospedaje y alimentación a las víctimas del conflicto armado que sean recepcionadas por el Municipio de Armenia de acuerdo a la normatividad vigente.	\$ 23.000.000	Tres (03) meses vigencia 2018 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal
	Contrato de prestación de servicios para el diagnóstico y formulación de la política pública de organismos comunales del Municipio de Armenia.	\$40.000.000	Seis (06) meses vigencia 2018 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal
	Convenio Interinstitucional para la financiación de cupos para adultos mayores del municipio de Armenia Quindío, con los recursos del recaudo de la estampilla departamental para el bienestar del adulto mayor, según la transferencia efectuada por parte de la Gobernación del Departamento del Quindío al Centro Vida Juan Pablo II de la Fundación Hernán Mejía Mejía, para darle la destinación dispuesta en la Ley 1276 de 2009, Ordenanza No. 003 de 2014 y Ordenanza No. 020 2014, para contribuir a los gastos de la institución que atiende adultos mayores en situación de vulnerabilidad social, según proyecto presentado a la autoridad departamental	\$41.352.709.13	Tres (03) meses vigencia 2018 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal
	Convenio Interinstitucional para la financiación de cupos para adultos mayores del municipio de Armenia Quindío, con los recursos del recaudo de la estampilla departamental para el bienestar del adulto mayor, según la transferencia efectuada por parte de la Gobernación del Departamento del Quindío a la Fundación Quindiana de Atención Integral, para darle la destinación dispuesta en la Ley 1276 de 2009, Ordenanza No. 003 de 2014 y	\$64.326.436.42	Tres (03) meses vigencia 2018 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 19 DE 47


Secretaría Desarrollo Social	Ordenanza No. 020 2014, para contribuir a los gastos de la institución que atiende adultos mayores en situación de vulnerabilidad social, según proyecto presentado a la autoridad departamental		
	Convenio Interinstitucional para la financiación de cupos para adultos mayores del municipio de Armenia Quindío, con los recursos del recaudo de la estampilla departamental para el bienestar del adulto mayor, según la transferencia efectuada por parte de la Gobernación del Departamento del Quindío al Centro Vida Paz y Arte, de la Fundación Shambalá para darle la destinación dispuesta en la Ley 1276 de 2009, Ordenanza No. 003 de 2014 y Ordenanza No. 020 2014, para contribuir a los gastos de la institución que atiende adultos mayores en situación de vulnerabilidad social, según proyecto presentado a la autoridad departamental	\$90.975.959.88	Tres (03) meses vigencia 2018 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal
	Convenio Interinstitucional para la financiación de cupos para adultos mayores del municipio de Armenia Quindío, con los recursos del recaudo de la estampilla departamental para el bienestar del adulto mayor, según la transferencia efectuada por parte de la Gobernación del Departamento del Quindío a la Fundación Centro día Humanista, Huellas Amor y Fe, para darle la destinación dispuesta en la Ley 1276 de 2009, Ordenanza No. 003 de 2014 y Ordenanza No. 020 2014, para contribuir a los gastos de la institución que atiende adultos mayores en situación de vulnerabilidad social, según proyecto presentado a la autoridad departamental.	\$22.821.909	Tres (03) meses y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal
	Convenio Interinstitucional para la financiación de cupos para adultos mayores del municipio de Armenia Quindío, con los recursos del recaudo de la estampilla departamental para el bienestar del adulto mayor, según la transferencia efectuada por parte de la Gobernación del Departamento del Quindío a la Fundación Acción para la Vida HALA KEN, para darle la destinación dispuesta en la Ley 1276 de 2009, Ordenanza No. 003 de 2014 y Ordenanza No. 020 2014, para contribuir a los gastos de la institución que atiende adultos mayores en situación de	\$36.757.963.67	Tres (3) meses y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 20 DE 47

	vulnerabilidad social, según proyecto presentado a la autoridad departamental.		
	Convenio para transferir por parte del Municipio de Armenia Quindío con los recursos del recaudo de la estampilla departamental para el bienestar del adulto mayor según la transferencia efectuada por parte de la Gobernación del Departamento del Quindío al Centro de Bienestar del Adulto Mayor Hogar Santa María de la Fundación Hernán Mejía Mejía, para darle la destinación dispuesta en la Ley 1276 de 2009, Ordenanza No. 003 de 2014 y Ordenanza No. 020 2014, para contribuir a los gastos de la institución que atiende adultos mayores en situación de vulnerabilidad social, según proyecto presentado a la autoridad departamental	\$12.913.444.13	Tres (03) meses de la vigencia 2018 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal
	Convenio para transferir por parte del Municipio de Armenia Quindío con los recursos del recaudo de la estampilla Departamental para el bienestar del adulto mayor, según la transferencia efectuada por parte de la Gobernación del Departamento del Quindío al Centro de Bienestar del Adulto Mayor Hogar La Esperanza de la Pastoral Social Diocesana, para darle la destinación dispuesta en la Ley 1276 de 2009, Ordenanza No. 003 de 2014 y Ordenanza No. 020 2014, para contribuir a los gastos de la institución que atiende adultos mayores en situación de vulnerabilidad social, según proyecto presentado a la autoridad departamental	\$21.522.406.88	Tres (3) meses y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal
	Convenio para transferir por parte del Municipio de Armenia Quindío con los recursos del recaudo de la estampilla Departamental para el bienestar del adulto mayor, según la transferencia efectuada por parte de la Gobernación del Departamento del Quindío al centro de bienestar del adulto mayor de la Sociedad San Vicente de Paúl, para darle la destinación dispuesta en la Ley 1276 de 2009, Ordenanza No. 003 de 2014 y Ordenanza No. 020 2014, para contribuir a los gastos de la institución que atiende adultos mayores en situación de vulnerabilidad social, según proyecto presentado a la autoridad departamental	\$11.191.651.78	Tres (3) meses de la vigencia 2018 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal
	Convenio para transferir por parte del Municipio de Armenia Quindío con los recursos del recaudo de la estampilla		Tres (3) meses y/o hasta agotar

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 21 DE 47

	<p>Departamental para el bienestar del adulto mayor, según la transferencia efectuada por parte de la Gobernación del Departamento del Quindío a la Fundación Anita de Echeverry, para darle la destinación dispuesta en la Ley 1276 de 2009, Ordenanza No. 003 de 2014 y Ordenanza No. 020 2014, para contribuir a los gastos de la institución que atiende adultos mayores en situación de vulnerabilidad social, según proyecto presentado a la autoridad departamental</p>	\$9.469.858.43	disponibilidad presupuestal
	<p>Convenio para transferir por parte del Municipio de Armenia Quindío con los recursos del recaudo de la estampilla Departamental para el bienestar del adulto mayor, según la transferencia efectuada por parte de la Gobernación del Departamento del Quindío al centro de bienestar del adulto mayor de la Fundación El Buen Jesús, para darle la destinación dispuesta en la Ley 1276 de 2009, Ordenanza No. 003 de 2014 y Ordenanza No. 020 2014, para contribuir a los gastos de la institución que atiende adultos mayores en situación de vulnerabilidad social, según proyecto presentado a la autoridad departamental</p>	\$16.357.028.83	Tres (3) meses y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal
	<p>Convenio para transferir por parte del Municipio de Armenia Quindío con los recursos del recaudo de la estampilla Departamental para el bienestar del adulto mayor, según la transferencia efectuada por parte de la Gobernación del Departamento del Quindío al centro de bienestar del adulto mayor El Carmen, para darle la destinación dispuesta en la Ley 1276 de 2009, Ordenanza No. 003 de 2014 y Ordenanza No. 020 2014, para contribuir a los gastos de la institución que atiende adultos mayores en situación de vulnerabilidad social, según proyecto presentado a la autoridad departamental</p>	\$102.307.552.0 4	Tres (3) meses y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal
Secretaría	<p>Contrato de obra para la construcción de bodega para el fortalecimiento de las actividades que desarrollan las Juntas de Acción Comunal en beneficio de los habitantes de cada uno de los barrios y asentamientos de la Comuna Diez (10) del Municipio de Armenia, en ejecución del presupuesto participativo vigencia 2017.</p>	\$52.573.837	Tres (3) meses y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal
	<p>Contrato de obra para la construcción de bodega para el fortalecimiento de las actividades que desarrollan las Juntas de</p>		Cuatro (04) meses de la vigencia 2018

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02 PÁGINA: 22 DE 47

Desarrollo Social	Acción Comunal en beneficio de los habitantes de cada uno de los barrios y asentamientos de la Comuna Uno (1) del Municipio de Armenia, en ejecución del presupuesto participativo vigencia 2017.	\$60.615.722	y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal
	Contrato de obras menores para el mejoramiento de los barrios y asentamientos de la Comuna seis (06) del Municipio de Armenia, en ejecución del presupuesto participativo vigencia 2017.	\$60.319.199	Cuatro (04) meses de la vigencia 2018 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal
Secretaría Desarrollo Social	Contrato de obras menores para el mejoramiento de los barrios y asentamientos de la Comuna Tres (03) del Municipio de Armenia, en ejecución del presupuesto participativo vigencia 2017.	\$62.201.577	Cuatro (04) meses de la vigencia 2018 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal
	Contrato de obra para las ampliaciones y adecuaciones varias de los centros vida Génesis y Galilea.	\$200.000000	Seis (06) meses de la vigencia 2018 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal
	Contrato de prestación de servicios para brindar asistencia integral consistente en alojamiento, alimentación, aseo e higiene, recreación, valoración psicosocial, acogida, acercamiento social y autocuidado para la población en situación de calle.	\$32.100.000	Cuatro (04) meses de la vigencia 2018 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal
	Contrato de obra para la construcción de gimnasio para el funcionamiento de las actividades que desarrollan las juntas de acción comunal en beneficio de los habitantes de cada uno de los barrios y asentamientos de la comuna 07 del Municipio de Armenia en la ejecución de presupuesto participativo vigencia 2017.	\$27.237.185	Cuatro (04) meses de la vigencia 2018 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal
	Contrato de Obra para la construcción de placas huellas para el fortalecimiento de las actividades que desarrollan las Juntas de Acción Comunal en beneficio de los habitantes de cada uno de los barrios y asentamientos de la comuna siete (7) del Municipio de Armenia, en la ejecución del presupuesto participativo vigencia 2017.	\$17.000.000	Cuatro (04) meses de la vigencia 2018 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal
	Departamento Administrativo Planeación	Contrato interadministrativo entre la Gobernación del Quindío; los municipios de Armenia, Buenavista, Calarcá, Córdoba, Filandia, Génova, La Tebaida, Montenegro, Pijao, Quimbaya, Salento y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi	\$150.085.813

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 23 DE 47

	(IGAC). El cual tiene como fin generación del ortofotomosaico escala 1:2.000 y de la cartografía básica vectorial y modelo digital del terreno a escala 1:5000 de las zonas urbanas de los 12 Municipios del Quindío.		
Secretaría de Educación	Mantenimiento de la Infraestructura Educativa Oficial del Municipio de Armenia.	\$5.775.000.000	Cinco (5) meses
	Interventorías, mantenimiento de la infraestructura educativa oficial del Municipio de Armenia.	\$404.350.000	Cinco (5) meses
	Mantenimiento de Centros de Desarrollo Infantil	\$370.276.511	Cuatro (4) meses
	Mantenimiento de Centros de Desarrollo Infantil	\$347.511.107	Cuatro (4) meses

Leído el artículo, informó que hay solicitud de modificación.

El Concejal Javier Andrés Angulo Gutiérrez expresó que se debe leer el artículo 1° modificado.

El Concejal Carlos Eduard Ovalle Morales pidió se le informe quién hace las modificaciones y quién las solicitó.

El Presidente, solicitó se le dé lectura a la solicitud de modificación del artículo 1° y se manifieste quién la presentó.


El Secretario dio lectura a las modificaciones al artículo 1°.

Armenia, noviembre 1 de 2017.

Honorable concejal
Gerson Obed Peña Muñoz
Concejal ponente
Concejo Municipal Armenia

De manera atenta me permito solicitar modificación del proyecto vigencias futuras, según la modalidad del decreto 4836 de 2011, en los siguientes compromisos así:

Artículo 1°. Autorizar al Alcalde de Armenia, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del decreto 4836 de 2011 para asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras así:

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 24 DE 47

Incluir en Educación: Contrato de recursos del balance del desahorro Fonpet CECF de 2016.

1. Objeto: Elaboración de diseños completos de cubiertas para 23 sedes educativas oficiales del municipio Armenia, CDP número 2017 -2209, valor \$300 millones.
2. Objeto: Construcción de cubiertas para escenarios deportivos de las diferentes instituciones educativas oficiales del municipio de Armenia. CDP número 2017-4823, valor \$2.500 millones.
3. Objeto: Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera, contable y ambiental, cuyo contrato de obra es construcción de cubiertas para escenarios deportivos de las diferentes instituciones educativas oficiales del municipio Armenia, CDP 2017- 4827, valor \$ 217 millones.
4. Objeto: Construcción del restaurante escolar de la institución educativa Hermogenes Maza, CDP 2017-4826, valor \$470 millones.
5. Objeto: Construcción de la sede educativa Gabriela Mistral del municipio de Armenia, CDP 2017-4825, valor \$ 3.000 millones.

Incluir en Bienes y Suministros: Proceso DAJSAM- 033 de 2017.


Objeto: Suministro de prendas de vestir y calzado confeccionados para los diferentes dependencias de la Alcaldía de Armenia, valor \$391.902.853, CDP número: Secretaría de Gobierno 2017-1494, Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional 2017-2835, Secretaría de Salud 2017-1196 y 2017-3856, Secretaría de Tránsito y Transporte 2017-3070, Secretaría de Desarrollo Social 2017-3303 y 2017-3469, plazo de ejecución 31 de diciembre de 2017, plazo de ejecución 2018, 4 de febrero de 2018.

Indicó que estas modificaciones son presentadas por el doctor Augusto González Peralta Alcalde encargado.

Armenia, noviembre 2 de 2017.

Doctor
Pedronel Toro
Secretario General
Concejo Municipal
Armenia, Quindío

Saludo respetuoso.

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 25 DE 47

De manera atenta y comedida, solicitó al honorable Concejo municipal de Armenia, ajustar el proyecto acuerdo vigencias futuras la relación de contratos pendientes de suscribir por parte de la secretaría Desarrollo de Social.

Lo anterior, debido a que dentro de la relación se incluyeron dos contratos de obras menores para ser ejecutados en las comunas tres y seis del Municipio de Armenia, con una redacción de objeto incompleta, por lo cual me permito aclarar y relacionar el objeto de estos dos contratos pendientes de suscribir así:

Objeto: Contrato de obras menores para el beneficio de los habitantes de cada uno de los barrios y asentamientos de la comuna seis del municipio Armenia en ejecución del presupuesto participativo vigencia 2017, valor \$60.319.199, prórroga 2018, adición presupuestal: cuatro meses de la vigencia 2018 y hasta agotar disponibilidad presupuestal.

Contrato de obras menores para el beneficio de los habitantes de cada uno de los barrios y asentamientos de la comuna tres del municipio de Armenia en ejecución del presupuesto participativo 2017, valor \$62.201.577, término: cuatro meses de la vigencia 2018 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.


Agradezco la atención prestada a la solicitud y la corrección en el proyecto de vigencias futuras.

Atentamente,

James Cañas Rendón
Secretario de Desarrollo Social

El Presidente sometió a consideración las modificaciones al artículo 1°.

El concejal Javier Andrés Angulo Gutiérrez pidió al señor Alcalde encargado Augusto González Peralta que el interrogante que planteará, sea respondido por cada uno de los responsables de las carteras, se dé la respuesta como debe de ser y no se salgan de las ramas. Solicitó de acuerdo al artículo 1° y con sujeción a la modificación que se presenta al mismo, se dé explicación detallada de si se sufrió modificación como se acaba de corroborar según lo leído, detallar el por qué en la comisión se aprobó el artículo de una manera y ya sufrió una modificación, a que se debe la misma, hablándolo desde el aspecto legal hasta la conveniencia y las circunstancias que rodearon esa modificación, además de que se sabe que hay una documentación, porque entiende las carreras y el trauma que ha causado todo esto y no se puede dejar de recibir recursos del orden nacional, pero hay otros donde se tiene la

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 26 DE 47

sensación de que hubo descuido, para no llamarlo de otra manera, que no se alcanzarán invertir los recursos.

Solicitó que la Secretaría le certifique cuántas actas Comfis reposan dentro del proyecto de acuerdo, que son requisito de ley y el decreto reglamentario, ya que las mismas dan soporte legal a esas modificaciones.

Solicitó al Alcalde encargado que instruya a sus compañeros de gabinete, a quienes les corresponde del artículo primero intervenir, ya que los cambios realizados en la cartera determinando los recursos y el objeto de la inversión, o sea el por qué estaban en un escenario y en la plenaria están en otro con las respectivas modificaciones que se acaban de leer.


La Concejala Érica Fernanda Falla García interpeló y solicitó se le certifique cuántas certificaciones del Departamento Nacional de Planeación reposan dentro del proyecto, donde se diga que todos esos proyectos hacen parte del Banco de Proyectos, también es indispensable la certificación del Comfis.

Solicitó a los secretarios que intervendrán que le expliquen de manera clara y precisa dentro de las adiciones que se les realizarán en el tiempo, cómo tienen diseñado su cronograma de inversión o de contratación.

El doctor Augusto González Peralta informó que invitó a los secretarios de Despacho que tienen que ver con el artículo 1º, los cuales son los doctores Luis Antonio Cobaleda, Claudia Hincapié y Julián Ortega, a quienes les pidió que en los términos que el Concejal Javier Angulo lo solicitó, le den la respuesta de manera concreta.

El doctor Luis Antonio Cobaleda Garay - Secretario de Educación argumentó que las razones fundamentales de la modificación, desde la discusión y con el ponente se le propuso que debían anexarla, porque estaban terminando los presupuestos de fase uno, que era las medidas, cuántas obras harían y cuanto valía cada una de ellas, estaban con el equipo de Educación, Planeación e Infraestructura, haciendo todos los presupuestos y que necesitaban ese plazo para hacerlo.

De manera específica pensaron que si inicialmente como se planteó de manera verbal por parte del Ministerio de Hacienda que eran recursos propios, que no se necesitarían y que podían pasarlo como recursos propios mientras les llegó el concepto, que además se los dieron por WhatsApp, se demoraron un poco en el tema, pero previeron desde un principio en el debate que lo modificarían de esa manera; por lo que hacer todos esos presupuestos y la forma como se

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 27 DE 47

hizo el barrido por todas la comunas, fue lo que determinó que se tuviera que adicionar en el monto que desde el primer debate fue propuesto.

El Concejal Javier Andrés Angulo Gutiérrez en moción de aclaración, expresó que la Administración debe conocer quiénes están sujetos a modificación del artículo 1° y son las que deben intervenir.

El doctor James Cañas Rendón explicó que como Secretaría de Desarrollo Social solicitaron una modificación solo en tiempo, en el artículo 2° y contrato de prestación de servicios para el funcionamiento de Red Centros Vida del Municipio de Armenia por \$1.430.821.000 para ejecutar en la vigencia 2018.


El Presidente aclaró que en el artículo 1° solo interviene Educación.

El Doctor James Cañas Rendón reiteró que se está pidiendo se conceda la vigencia en tiempo, porque los recursos son del 2018 e igualmente solicitan en lo que tienen que ver con presupuesto participativo un cambio en un término, porque se colocó contrato de obra menores para el beneficio de los barrios y asentamientos, No, es de los habitantes de cada uno de los barrios y asentamientos de la comuna, que son las modificaciones que se están solicitando.

La concejala Érica Fernanda Falla García a manera de aclaración, expresó que estaba investigando otras cosas, pero el artículo 1° en el numeral 8° dice que las vigencias futuras hacen parte de unos contratos que en el momento necesitan de esa vigencia futura para poder elaborar el contrato, razón por la cual solicitó le informaran sobre los cronogramas para poder realizar la contratación respectiva, pero no escuchó por parte de los Secretarios la respuesta y es necesario conocerlos, con el fin de mirar que se diera cumplimiento al artículo 3° del decreto 4836 de 2011.

Continuando el Director de Bienes indicó que por lo especial de los trajes de bomberos en el momento se encuentran en proceso de contratación de la dotación, así como la contratación de una ingeniera textil para que de un concepto técnico sobre lo ofrecido por los oferentes, ya que las especificaciones técnicas requieren de un especialista, para no caer en error frente a los trajes específicos que necesitan los bomberos; se requiere la vigencia futura debido a los plazos de ejecución que hay que darle a los proveedores, por ser trajes especiales.

El doctor Cobaleda respondió que todas las fechas están radicadas en la secretaría de la Corporación y él no las tenía presentes, ya que esa parte la

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 28 DE 47

maneja la subdirección jurídica, pero puede decir que están hechos todos los estudios previos, solamente requieren de la autorización de las vigencias futuras para que en el cronograma que tienen de realización, estuvieran adjudicando antes de culminar el mes de diciembre, pero todos los procesos están estructurados, aspiran estar publicando los procesos la semana entrante.

El Concejal Javier Andrés Angulo García manifestó que no le dieron respuesta a los cambios en cuanto a los recursos y objeto de las inversiones, por lo que solicitó le aclararan los cambios en las cuantías.

El doctor Luis Antonio Cobaleda Garay respondió que \$5.775 millones son para mantenimiento de toda la estructura educativa de la ciudad, \$404 millones para arreglos menores infraestructura educativa, \$370 millones para mantenimiento sede de la institución Alberto Pava Villa del Café, \$347 millones para suministro de espacios lúdicos preescolares de las instituciones escolares de la ciudad.

En la segunda parte tienen \$300 millones para la elaboración de diseños y complementarios de cubiertas deportivas en distintas sedes educativas, \$2.500 millones en la construcción de dichas cubiertas, \$217 millones en interventora de la infraestructura educativa, \$470 millones en la construcción del restaurante escolar del CASD y \$300 millones para la sede Gabriela Mistral del Enrique Olaya Herrera.


Los recursos son \$12.479.350.000 provenientes del desahorro del Fonpet y \$717.787.618 del PAIPI.

El Director de Bienes expresó que el monto que están solicitando no se modifica, solamente es en el tiempo de la ejecución del contrato.

El Secretario de Desarrollo Social manifestó que están pidiendo autorización en tiempo, no en recursos, ya que tienen los de las estampillas, con los que estarían asegurando prestar el servicio a los adultos mayores en los primeros meses del año.

Lo del presupuesto participativo no fue fácil, ya que es muy complicado poner a las diferentes comunidades de acuerdo, pero necesitan dejar las obras en ejecución, para que si no se alcanzaban a terminar en esos dos meses, pues se hagan en los primeros meses de la próxima vigencia.

El Concejal Javier Andrés Angulo Gutiérrez mencionó a los directores de Hacienda y Jurídica que todos saben de la lentitud de la administración

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 29 DE 47

pública en general y de la complejidad en la contratación, por eso quería saber si alcanzarían a realizar todo lo que están presentado en el proyecto, ya que es complejo y le genera esa duda de si alcanzarían a realizarlo.

El doctor Augusto González Peralta manifestó que saben de la responsabilidad tan grande que les compete, sobre todo por el grado de confianza que le están dando a la Administración, el día anterior tuvieron reunión con los secretarios que tienen que ver con el proyecto, así como con la funcionaria encargada de la contratación, donde se tomó la decisión de reforzar los equipos en cada una de las dependencias para la parte contractual durante los últimos dos meses del año, por eso harán ese inmenso esfuerzo, máxime cuando son recursos en su gran mayoría que giran a última hora.

El Secretario certificó que con el proyecto se radicaron dos actas COMFIS, una con fecha del 4 de octubre y otra del 2 de noviembre; además cuenta con la constancia del Departamento Administrativo de Planeación, una por \$2.500 millones para la construcción de infraestructura educativa, otra por \$3.000 millones, la tercera por \$470 millones igualmente para infraestructura educativa, una más para construcción educativa por \$250 millones y la última para infraestructura por \$210 millones.

La Concejala Érica Fernanda Falla García propuso que se decretara un receso de 10 minutos, con el fin de conocer la certificación de que efectivamente todos los proyectos enunciados en el proyecto de acuerdo se encuentran debidamente inscritos en el Banco de Proyectos de la Administración Municipal.

El Presidente sometió a consideración el receso, el cual fue aprobado.

Reanudada la sesión, el Secretario verificó el quórum:

Bancada Movimiento Político AICO

Juan David Caicedo Guaca

Bancada partido alianza social independiente

Carlos Eduard Ovalle Morales

Bancada Partido Cambio Radical

Javier Andrés Angulo Gutiérrez


Érica Fernanda Falla García

Luis Fernando Martínez Jiménez

Orley Ortegón Gallego

Bancada Partido Conservador

Álvaro Jiménez Giraldo

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 30 DE 47

Luis Fernando Lasprilla Muñoz
Bancada Partido Liberal Colombiano
Rodrigo Alberto Castrillón
Jhon Fredy Cerón Rojas
Carlos Alberto Hernández Hernández
Diego Fernando Torres Vizcaíno
Bancada Movimiento Político Nueva Ciudadanía
Diego Fernando Cardona Carmona
Bancada Partido Social de Unidad Nacional
Bryant Stiven Naranjo Raigoza

Seguidamente, informó que se podía deliberar y decidir.

El Presidente solicitó certificar si se encuentran las certificaciones que solicitaron los Concejales.

El Secretario certificó que tiene en su poder las siguientes certificaciones: La de Planeación donde consta que los proyectos relacionados en el proyecto de acuerdo para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras se encuentran inscritos en el Banco de proyectos del Municipio de Armenia, expedido el 2 de noviembre del presente año.

La doctora Claudia Hincapié informó que con esa certificación dejan constancia de que los proyectos están inscritos en el Banco de Proyectos, pero la información fue revisada previamente a la presentación del proyecto y fue entregada al Concejal Gerson ponente del mismo.

El Secretario procedió con la votación nominal para la aprobación de la modificación al artículo 1°.

Bancada Movimiento Político AICO

Juan David Caicedo Guaca Sí

Bancada partido alianza social independiente

Carlos Eduard Ovalle Morales Sí

Bancada Partido Cambio Radical

Javier Andrés Angulo Gutiérrez Sí

Érica Fernanda Falla García Sí


Luis Fernando Martínez Jiménez Sí

Orley Ortegón Gallego Sí

Bancada Partido Conservador

Álvaro Jiménez Giraldo Sí

Luis Fernando Lasprilla Muñoz Sí

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02 PÁGINA: 31 DE 47

Bancada Partido Liberal Colombiano

Rodrigo Alberto Castrillón	Sí
Jhon Fredy Cerón Rojas	Sí
Carlos Alberto Hernández Hernández	Sí
Diego Fernando Torres Vizcaíno	Sí

Bancada Partido MIRA

Julián Andrés Acosta Cortés	Sí
-----------------------------	----

Bancada Movimiento Político Nueva Ciudadanía

Diego Fernando Cardona Carmona	Sí
--------------------------------	----

Bancada Partido Social de Unidad Nacional


Bryant Stiven Naranjo Raigoza	Sí
-------------------------------	----

La modificación al artículo 1° fue aprobada por 14 votos afirmativos.


El Presidente sometió a consideración el artículo 1° ya modificado, el cual fue aprobado.

El Secretario dio lectura al artículo 2°. Autorizar al Alcalde de Armenia, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Inciso Primero del Artículo 8° del Decreto 4836 de 2011, para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras, así:


DEPENDENCIA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUCION A 31 DICIEMBRE 2017	VALOR ADICIÓN CON RUBRO VIGENCIA 2018	TÉRMINO ADICIÓN VIGENCIA A 2018
Secretaría de Desarrollo Social	Contrato de Arrendamiento Nro 05 del inmueble ubicado en la carrera 19 Nro 44-60 Local Nro 1 para la prestación de servicios exequiales a la población vulnerable y de esta manera tener acceso a salas de velación.	\$46.567.838.35	\$46.567.838.35	\$4.133.240.09	Un (1) meses
	Contrato Interadministrativo Nro 018 de 2017 para la formulación conjunta de la política pública del envejecimiento y la vejez del Municipio de Armenia.	\$20.000.000	20.000.000	\$10.000.000	Tres (3) meses

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02 PÁGINA: 32 DE 47

	Contrato No. 2017-01913 de prestación de servicios para el funcionamiento en red de dos centros vida del municipio de Armenia.	\$1.893.651.000	1.092.237.746.71	\$367.579.636.67	Seis (6) meses
Secretaría de las Tecnologías y Las Comunicaciones	Contrato No. 2017-1498 para la prestación del servicio de conexión a internet del edificio principal (CAM) de todas las dependencias adscritas a la Administración Municipal que se encuentran fuera de las instalaciones principales, además la implementación del proyecto internet al parque garantizando conectividad, socialización y difusión en trece (13) parques de la ciudad de Armenia	\$164.635.163	\$164.635.163	\$ 82.317.581	Ciento cinco (105) días
Secretaría Tránsito y Transporte	Contrato de arrendamiento No. 2017-008 de la licencia de software QX-TRÁNSITO, con servicios de actualización, mantenimiento, licenciamiento de motor de base de datos y servicios de apoyo técnico	\$170.371.033	\$170.371.033	\$12.842.040	Quince (15) días
	Contrato No. 2017-1551 de prestación de servicios de vigilancia privada para los diferentes inmuebles que hacen parte de la Administración Municipal incluyendo el edificio del Centro Administrativo Municipal CAM, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras de seguridad y monitoreo vía radio	\$2.491.973.433	\$2.491.973.433	\$1.048.597.012	Setenta y Nueve (79) días
Departamento Administrativo de Bienes y	Licitación pública DAJ-LP-002 de 2.017 que tiene por objeto "seleccionar en aplicación de los trámites legales correspondientes a la(s) aseguradora (s) que en condiciones más	\$1.981.813.421	\$ 1.981.813.421	\$557.000.000	Cincuenta y Dos (52) días

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02 PÁGINA: 33 DE 47

Suministros	favorables ofrezca(n) los seguros que amparen las personas, los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de propiedad del municipio de armenia y de aquellos por los que sea o llegue a ser legalmente responsable				
	Contrato No. 002 de Suministro combustible, gas vehicular, filtros, aditivos, lubricantes, servicio de lavada y engrase para los vehículos automotores de propiedad del municipio de armenia, equipos, planta eléctrica del CAM y organismos de seguridad	\$333.170.668	\$333.170.668	\$60.000.000	Sesenta (60) días
	Contrato No. 2017-1269 de Prestación de servicios con empresa especializada para el servicio de mantenimiento y cuidado para las diferentes dependencias de la administración municipal e instituciones educativas oficiales del municipio de Armenia	\$4.083.723.069	\$4.083.723.069	\$1.169.000.994	Cincuenta y Tres (53) días
	Contrato No. 2017-1122 de prestación de servicios con empresa especializada para el servicio de aseo para las diferentes dependencias de la Administración Municipal e Instituciones Educativas y el lavado a presión y limpieza de vidrios de la fachada del edificio del CAM	\$1.427.313.968	\$1.427.313.968	\$ 460.238.891	Cincuenta y Nueve (59) días

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 34 DE 47

Departamento Administrativo de Bienes y Suministros	Contrato Interadministrativo No. 007-2017 para la realización de avalúos de bienes inmuebles, expedición de cartas catastrales y certificado de cabida y linderos, certificado plano, y demás servicios prestados por el IGAC, previa solicitud presentada por el Municipio, con el lleno de los requisitos legales, con la información y documentación respectivas	\$ 11.000.000	\$ 11.000.000	\$5.000.000	Ciento Cincuenta (150) días
---	---	---------------	---------------	-------------	-----------------------------

Seguidamente informó que había solicitud de modificación sobre la mesa, la cual viene contemplada en el oficio MPG 294 del despacho del Alcalde, que ya se le dio lectura en el artículo 1º, así:

Artículo 2º. Autorizar al Alcalde de Armenia previo al cumplimiento de los requisitos exigidos en el inciso 1 del artículo 8 del decreto 4836 de 2011, para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras así:

No. de contrato 1913 de 2017

Objeto: contrato de prestación de servicios para el funcionamiento en red de dos centros vida municipio de Armenia

Valor: \$1.893.651.000

Valor ejecución a 31 de diciembre \$1.092.237.746.71


Valor a ejecutar 2018 \$1.430,821.690.75

Termino: seis meses de la vigencia 2018.

Igualmente, se solicita cambiar de modalidad tres vigencias futuras ubicadas en el artículo 2º, porque solo se requiere adición en tiempo y no en recursos en el 2018 así:

Retirar del artículo 2º contrato de arrendamiento No. 05, arrendamiento de inmueble ubicado en la Cra 19 No. 44-60 - local 1 para la prestación de servicios exequiales a la población vulnerable, de esta manera tener acceso a la salas de velación, valor \$46.567.838.35, a diciembre 31 de 2017 \$46.567.838.35, valor adición con rubro vigencia 2018 \$4.133.240.000.09, término de adición un mes de la vigencia 2018 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

Contrato interadministrativo 18 de 2017, contrato interadministrativo para la formulación conjunta de la política pública de envejecimiento y la vejez del municipio de Armenia \$20 millones a 31 de diciembre de 2017, \$20 millones con vigencia 2018, \$10 millones, término tres meses de 2018 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 35 DE 47

Contrato de prestación de servicios para el funcionamiento en red de dos centros vida municipio de Armenia, valor \$1.893.651.000 a diciembre 31 de 2017, \$1.092.237.746.71, valor adición con vigencia 2018 \$367.579.636.67, término seis meses de la vigencia 2018 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

El Presidente sometió a consideración la modificación al artículo 2°.

La Concejal Érica Fernanda Falla García solicitó explicación por partes de los secretarios de cuáles son los proyectos en los cuales se cambian, ya que pasan del artículo 2° al 3°.

El doctor James Cañas explicó que pasan del artículo 2° al 3°, porque la modificación es solo en tiempo.

La Concejala Érica Fernanda Falla García preguntó cuál era el objeto inicial y por qué cambia del artículo 2° al 3°.

El doctor James Cañas aclaró que se solicita cambiar de la modalidad tres de vigencias futuras ubicadas en el artículo 2°, porque solo se requiere adición en tiempo y no en recursos del 2018, según lo leído por el secretario en la modificación al artículo 2°.

La Concejal Érica Fernanda Falla García indicó que ya hay claridad que efectivamente pasa del artículo 2° al 3° cumpliendo con las condiciones que requiere para tal la vigencia.


Seguidamente preguntó si hay más modificaciones sobre el artículo leído.

El Secretario certificó que esas son las modificaciones al artículo 2°.


Las modificaciones al artículo 2° fueron aprobadas.

El Presidente sometió a consideración el artículo 2° ya modificado, el cual fue aprobado.


El Secretario dio lectura al artículo 3°. Autorizar al Alcalde de Armenia, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Inciso Segundo del Artículo 8° del Decreto 4836 de 2011, para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras, así:

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 36 DE 47

DEPENDENCIA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	TÉRMINO DE ADICIÓN 2018
Departamento Administrativo Hacienda	Contrato para el servicio de mensajería con prueba de entrega del cobro del impuesto predial unificado en el área urbana y rural del municipio de Armenia, vigencia fiscal 2017 y los documentos expedidos por el Área de Ejecuciones Fiscales, oficios persuasivos y estados de cuenta de los contribuyentes del municipio de Armenia	\$120.543.024	Tres (3) meses
Secretaría Infraestructura	Contra de obra No. 2015-012: Ajuste a diseños y construcción de las vías intersección vial los kioskos, intersección puente constitución, avenida centenario (rehabilitación vial) y Proyecto Estratégico Detonante Estación Terminal Turística, que hacen parte del plan de obras a financiar a través de la contribución de valorización, en el municipio de Armenia, departamento del Quindío	\$30.807.007.915	Cinco (05) meses contados a partir de la fecha de reinicio del Contrato de Obra Pública No. 2015-012, ya que estamos a la espera del permiso del Ministerio de Cultura.
	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica del contrato cuyo objeto es ajuste a diseños y construcción de las vías intersección vial los kioskos, intersección puente constitución, avenida centenario (rehabilitación vial) y proyecto estratégico detonante estación terminal turística, que hacen parte del plan de obras a financiar a través de la contribución de valorización, en el municipio de Armenia, departamento del Quindío	\$1.853.192.800	Cinco (05) meses contados a partir de la fecha de reinicio del Contrato de Consultoría No. 015 de 2015, ya que estamos a la espera del permiso del Ministerio de Cultura.
	Ajuste a diseños y construcción de las vías: vía Montecarlo tramo ii, avenida de occidente tramo iii, Vía del Yulima (Cra 19 - av. occidente tramo iii), vía la colonia (centro de convenciones - Cra 19), conexión castellana-coinca (tramo conexión nogal carrera 11 entre calles 17n y 19n) y avenida 19 tramo ii (carrera 14 a av. centenario), que hacen	\$80.455.727.813	Doce(12) meses

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 37 DE 47

	parte del plan de obras a financiar a través de la contribución de valorización, en el municipio de Armenia, departamento del Quindío		
	interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica del contrato cuyo objeto es ajuste a diseños y construcción de las vías: vía Montecarlo tramo ii, avenida de occidente tramo iii, vía del Yulima (Cra 19 - av. occidente tramo iii), vía la colonia (centro de convenciones - Cra 19), conexión castellana-Coinca (tramo conexión nogal carrera 11 entre calles 17n y 19n) y avenida 19 tramo ii (carrera 14 a av. centenario), que hacen parte del plan de obras a financiar a través de la contribución de valorización, en el municipio de Armenia, departamento del Quindío	\$80.455.727.813	Doce(12) meses
Secretaría Tránsito y Transporte	Contrato prestación de servicios No. 2017-0950 para la operación del servicio de camabaja, grúas y/o vehículos similares, para el traslado de los vehículos que se requieran ser inmovilizados por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia	\$226.004.193	Quince (15) días
	Contrato de suministro No. 2017-002 de licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de registro, placa única nacional y especies venales a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia	\$453.422.570	Quince (15) días
Secretaría de Gobierno y Convivencia	Contrato de suministro Nro 008 de 2017 de combustible, gas vehicular, filtros, aditivos, lubricantes, servicio de lavada y engrase para los vehículos automotores de propiedad del Municipio de Armenia, equipos, planta eléctrica del CAM y organismos de seguridad.	\$333.170.668	Sesenta (60) días
Secretaría de	Contrato Nro 2017-0911 de prestación de servicios exequiales a población vulnerables para la inhumación		

 <p>CONCEJO MUNICIPAL Armenia Quindío</p>	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 38 DE 47

Desarrollo Social	de cadáveres identificados y no identificados (NN), bebés o no natos e hijos de padres identificados del Municipio de Armenia, de acuerdo a su reglamentación.	\$13.698.813	Tres (3) meses
	Contrato Nro. 2017-0912 de prestación de servicios para la cremación de cadáveres de población vulnerable para cadáveres identificados del Municipio de Armenia, de acuerdo a su reglamentación.	\$31.264.137	Tres (3) meses
	Contrato Nro. 2017-0910 de prestación de servicios exequiales para la preparación de cadáveres (tanatología) de población vulnerables del Municipio de Armenia, de acuerdo a su reglamentación.	\$12.774.808	Tres (3) meses
	Contrato Nro 2017-0829 de prestación de servicios para el transporte nacional para el retorno a lugares de origen y/o donde se cuente con apoyo de red familiar para la población vulnerable del Municipio de Armenia.	\$15.837.474	Tres (3) meses

Seguidamente informó que había solicitud de modificación, la cual se encuentra incluida en el oficio antes mencionado, así: Artículo 3°. Autorizar al Alcalde de Armenia previo a los requisitos exigidos en el inciso 2° del artículo 8 del decreto 4836 de 2011, para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras así:

Incluir en Tránsito y Transporte:

Convenio interadministrativo 37 del 24 de octubre de 2017

Objeto: Aunar esfuerzos para implementar estrategias en seguridad vial en el municipio de Armenia, conforme a las acciones del plan local de seguridad vial plasmadas en el documento que en adelante se denominará el proyecto, tendientes a la prevención, reducción de la morbilidad y mortalidad de los accidentes de tránsito, a la mitigación de los factores de riesgo que generan incidentes de tránsito.


Valor \$520 millones, presupuesto de la nación \$500 millones, presupuesto del municipio \$20 millones

Número de certificado de disponibilidad presupuestal 2017-4590.

Plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017

Presupuesto del municipio para la vigencia fiscal 2017 \$20 millones.

Plazo de ejecución a prorrogar tres meses a partir del 1 de enero de 2018.

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 39 DE 47

Desarrollo Social. Incluir en el artículo 3° contrato de arrendamiento 05. Arrendamiento del inmueble ubicado en la Cra. 19 No. 44-60 local 1, para la prestación de servicios exequiales a la población vulnerable y de esta manera tener acceso a las salas de velación.

Valor \$46.567.838.35

Término la adición vigencia 2018: un mes de la vigencia 2018 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

Contrato interadministrativo 18 de 2017. Contrato interadministrativo para la formulación conjunta de la política pública del envejecimiento y la vejez del municipio de Armenia \$20 millones

Término: tres meses de la vigencia 2018 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

Contrato de prestación de servicios para el funcionamiento en red de dos centros vida municipio de Armenia \$1.893.651.000

Término: seis meses de la vigencia 2018 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

Señores Concejales Municipio de Armenia.

De manera atenta en forma respetuosa, solicito se corrija el valor estipulado en el artículo 3° del proyecto de acuerdo por medio del cual se autoriza al Alcalde del municipio de Armenia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras, en el contrato de interventoría del plan de obras a financiar a través de la contribución de valorización en el municipio Armenia, cuyo valor corresponde a la suma de \$2.391.780.428, lo anterior por error de transcripción.


Atentamente,

Augusto González Peralta
Alcalde encargado

El doctor Augusto González Peralta indicó que tiene que ver con un error de transcripción, se colocó \$80.000 millones, se repitió el valor y era \$2.391.780.428 cuando se pasó la información a Excel.

El Presidente sometió a consideración la modificación al artículo 3°.

La Concejala Érica Fernanda falla García manifestó que en el artículo 3° cumpliendo con la condición de vigencia que son contratos en ejecución, solo lo que se hace es pedir vigencias para tiempo, solicitan que todas las secretarías que tuvieran modificación expliquen qué pasó.

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 40 DE 47

El doctor Augusto González Peralta expresó que de la Secretaría de Hacienda hay un contrato que tiene que ver con la correspondencia, el cual tiene unos recursos que no se alcanzarán a ejecutar, pero tienen una situación que se da cada inicio de año, ya que hay que sacar el proceso de correspondencia y el tiempo no alcanza para repartir los recibos, cuyo vencimiento es el 30 de marzo, por lo que están pidiendo en tiempo los tres meses, para que con los recursos que sobran de este año pueda repartirse la correspondencia y así tener mayor recaudo.

El doctor Álvaro José Jiménez Torres Secretario de Infraestructura comentó que tiene unos procesos en este artículo que son los de valorización, que se están anexando en tiempo y en dinero, contrato de obra en tiempo No. 012 ajuste y diseño para la construcción de las vías por valor de \$30.000 millones, pero es en tiempo porque éste se terminaba en diciembre.


Invitó a los concejales a realizar una visita todas las obras, como lo es la avenida Montecarlo y la de la Colonia, ya que es importante que como Concejales conozcan la situación de las mismas.

El doctor James Cañas Secretario Desarrollo Social precisó que lo que los proyectos que estaban en el artículo 2° pasan al 3° en tiempo, insistió en que piensan en prospectiva y es no dejar a los abuelos en los tres primeros meses del año sin la cobertura de los centro vida y CBA.

La doctora Claudia Botero funcionaria de SETTA mencionó que la Secretaría tiene un contrato de una camabaja para transportar los vehículos inmovilizados, por lo que necesitan prorrogarlo en tiempo, para que en el mes de enero no se tenga dificultad de movilizar los vehículos; igualmente se tiene un contrato con la fábrica que realiza las placas de los vehículos y la licencia de tránsito.

La doctora Sandra Herrera Jurídica del Municipio exteriorizó que la Secretaría de Gobierno tiene el contrato suministro de combustibles, lubricantes, gas vehicular, para los vehículos de propiedad del municipio y organismos de seguridad, el recurso corresponde al Fondo Local de Seguridad y es con el que se le suministra el combustible al Ejército y a la Policía, para poder garantizar el recurso y el suministro el próximo año, se solicita el plazo porque no se han gastado todos los recursos en la presente vigencia.

El Concejal Carlos Alberto Hernández Hernández preguntó si se ha estudiado la posibilidad de comprar la camabaja para el municipio, ya que año por año se hace esa contratación y cree que es justo pensar en comprarla.

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 41 DE 47

La doctora Claudia Botero respondió que no se puede comprar camabaja porque el Código Nacional de Tránsito en uno de sus artículos dice que necesariamente hay que contratar en arrendamiento.

La modificación al artículo 3° fue aprobada.

El Presidente sometió a consideración el artículo 3° ya modificado, el cual fue aprobado.

El Secretario dio lectura al artículo 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

El Presidente sometió a consideración el artículo leído, el cual fue aprobado.

El Secretario dio lectura al preámbulo: El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Numeral 5 del Artículo 313, 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 111 de 1996 Artículo 12, Ley 819 de 2003, Decreto 4836 de 2011 Artículos 3 y 8, Ley 1551 de 2012 Artículo 29, Acuerdo 032 de 1996, Acuerdo 065 de 2016, y. Acuerda

El Presidente sometió a consideración el preámbulo.

El Concejal Javier Andrés Angulo Gutiérrez solicitó votación nominal.

El Secretario procedió de conformidad:

Bancada Movimiento Político AICO

Juan David Caicedo Guaca Sí

Bancada partido alianza social independiente

Carlos Eduard Ovalle Morales Sí

Bancada Partido Cambio Radical

Javier Andrés Angulo Gutiérrez Sí

Érica Fernanda Falla García Sí

Luis Fernando Martínez Jiménez Sí

Orley Ortegón Gallego Sí


Bancada Partido Conservador

Álvaro Jiménez Giraldo Sí

Luis Fernando Lasprilla Muñoz Sí

Bancada Partido Liberal Colombiano

Rodrigo Alberto Castrillón Sí

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 42 DE 47

Jhon Fredy Cerón Rojas Sí

Carlos Alberto Hernández Hernández Sí

Diego Fernando Torres Vizcaíno Sí

Bancada Partido MIRA

Julián Andrés Acosta Cortés Sí

Bancada Movimiento Político Nueva Ciudadanía

Diego Fernando Cardona Carmona Sí

Bancada Partido Social de Unidad Nacional

Bryant Stiven Naranjo Raigoza Sí

El preámbulo fue aprobado por 15 votos afirmativos.

El Secretario dio lectura al título: “Por medio del cual se autoriza al Alcalde del municipio de Armenia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras”.

El Presidente sometió a consideración el título, el cual fue aprobado.

El Presidente preguntó a los Concejales sí quieren que el proyecto en estudio se convierta en Acuerdo del municipio.

El Concejal Javier Andrés Angulo Gutiérrez solicitó votación nominal.

El Secretario procedió de conformidad:

Bancada Movimiento Político AICO

Juan David Caicedo Guaca Sí

Bancada partido alianza social independiente

Carlos Eduard Ovalle Morales Sí

Bancada Partido Cambio Radical

Javier Andrés Angulo Gutiérrez Sí

Érica Fernanda Falla García Sí

Luis Fernando Martínez Jiménez Sí

Orley Ortegón Gallego Sí

Bancada Partido Conservador

Álvaro Jiménez Giraldo Sí

Luis Fernando Lasprilla Muñoz Sí


Bancada Partido Liberal Colombiano

Rodrigo Alberto Castrillón Sí

Jhon Fredy Cerón Rojas Sí

Carlos Alberto Hernández Hernández Sí

Diego Fernando Torres Vizcaíno Sí

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 43 DE 47

Bancada Partido MIRA

Julián Andrés Acosta Cortés Sí

Bancada Movimiento Político Nueva Ciudadanía

Diego Fernando Cardona Carmona Sí

Bancada Partido Social de Unidad Nacional

Bryant Stiven Naranjo Raigoza Sí

Los Concejales decidieron que el proyecto de acuerdo 025 de 2017, se convierta en Acuerdo del Municipio por 15 votos afirmativos.


El Concejal Javier Andrés Angulo Gutiérrez en aclaración de voto, manifestó que debido a los interrogantes que se presentaron por parte de algunos Concejales debido a los cambios sustanciales que se presentaron en este Acuerdo, en el cual la Administración desde el departamento Jurídico, donde basados en conceptos, los cuales comparte, porque no se dieron cambios sustanciales, ya que claramente son vigencias ordinarias, las cuales a pesar de haberse inmerso nuevas diligencias éstas no se configuraban en el caso de la otra modalidad que son excepcionales; la explicación fue dada por cada uno de los Secretarios, en los cuales se tiene la certeza de que ni la constitucionalidad ni la legalidad sufrieron modificación alguna.

La exposición de motivos siguió siendo la misma y en consonancia con ello y con la certificación dada por Planeación que los proyectos se encontraban en el Banco de Proyectos, se reúnen los requisitos legales y constitucionales para este proyecto, además de la responsabilidad de no dejar perder recursos del orden nacional, como en el caso de la secretaría de educación.

Hizo un llamado a la Administración municipal, ya que es un voto de confianza para que le den realmente la ejecución que es de la mejor manera.

La Concejal Érica Fernanda Falla García en aclaración de voto, expresó que de acuerdo a sustento jurídico que se tuvo por parte del jurídico del Concejo en cuanto a la convocatoria y al que dio la Jurídica del Municipio en cuanto a las adiciones y modificaciones que se le hicieron al proyecto, como los anexos del Comfis y la certificación que se tiene que estar en el banco de proyectos, su voto fue positivo, teniendo en cuenta y condicionado a que los cronogramas de obra y de ejecución de las mismas son responsabilidad de los secretarios de despacho.

El Concejal Álvaro Jiménez Giraldo en aclaración de voto, indicó que de acuerdo al concepto jurídico de la Administración quedó claro el tema, pero les dijo que a veces los proyectos se presentan muy tarde y por ello se presentan

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 44 DE 47

problemas, como el del día anterior, votó que sí porque las vigencias futuras se necesitan por el bien de la Administración y de la ciudad.


El Concejal Luis Fernando Lasprilla Muñoz aclaró que votó positivamente porque con el concepto jurídico dado por el jurídico del Concejo en cuanto a la convocatoria y el de la Administración en cuanto a las modificaciones que dan la viabilidad para ser modificados y con la certificación dada por el secretario de Hacienda en cuanto a la legalidad de las vigencias y la certificación de ellas.

El Concejal Carlos Alberto Hernández Hernández en aclaración de voto, manifestó que el reglamento indica que hay un cambio sustancial cuando la plenaria lo solicita o aprueba un cambio total o parcial del Acuerdo, además en la comisión de Presupuesto se estableció que se aprobara este proyecto, siempre y cuando se anexaran los soportes de las modificaciones, lo cual se dio.

Se refirió a los buenos conceptos de las secretarías, lo que están hablando en buena fe y en el buen sentido, de acuerdo a que cada uno de los secretarios y los jurídicos de la Alcaldía, fueron los que dieron la seguridad para que se pudiera votar sí.

El Concejal Julián Andrés Acosta Cortés aclaró su voto diciendo que acompañó el proyecto por las razones expuestas en comisión en lo concerniente a que estaban pendientes unas modificaciones, las cuales conservan la unidad de materia, ya que las mismas se hicieron de manera integral frente a cada uno de los rubros y secretarías que inicialmente pasaron el proyecto de acuerdo; así mismo, porque la modificación que se dio no fue sustancial y sobre todo por la conveniencia del mismo, ya que se está hablando del sector de la educación, de elementos y presupuestos que son fundamentales para que la administración pueda contratar la adecuación de instituciones educativa, así como el tema de los adultos mayores para que se le dé continuidad los centros vida y CBA.

El Concejal Diego Fernando Torres Vizcaíno en aclaración de voto, expresó que por la importancia del proyecto le correspondía al Concejo acompañarlo, dejando dos precisiones, la primera el miedo lógico de los Corporados, ya que los entes de control están al pendiente de los servidores y funcionarios públicos, es por eso que le corresponde al Presidente la salvaguarda jurídica de la Institución, lógicamente las inquietudes que cada uno de los Concejales tiene son las que enriquecen el debate, ya que son los coadministradores frente a la tarea que se tiene.

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 45 DE 47

Dejó claro que en ningún momento el Concejo Municipal ha quiso ponerle palos al proyecto, pero tristemente Concejal Jhon Freddy Cerón, a usted que ya le tocó defenderse solo, ya que saben que son muy buenos para dar el paso, pero también son buenos para que se defiendan como puedan, entonces cuando los Concejales piden claridad no es por capricho, es para tener una salvaguarda jurídica frente a lo que acá se discute y a lo que debe aprobarse, sin duda alguna cuando tienen esas claridades, que a su manera de ver fueron agridulces, porque también en justa precisión votó el proyecto de manera positiva, pero las tres veces que hizo la misma pregunta allá adentro, ninguno le respondió y acá tampoco, así es el tema frente al ejercicio que hacen, pero ese es el compromiso de ellos como Corporados y es un voto de confianza que se le da a una Administración que viene haciendo las cosas bien y que sin duda alguna tiene dos años para hacerlas mejor.


Sí de algo está seguro es que está será la mejor administración en muchos años para el municipio y es por eso que es su total apoyo y acompañamiento decidido a todos y cada uno de los proyectos que lleguen de la Administración, pero pidió que a futuro los Secretarios traten de que esto no se presente nuevamente, para que el trabajo de los Corporados sea más fácil y para que la profundidad que deben tener estos debates, se logre en el ejercicio mismo del debate, pero además que así se visibilice con los entes de control y con la ciudadanía que finalmente es su deber ser.

Agradeció al doctor Augusto González Peralta el compromiso adquirido para que el proyecto saliera adelante, al igual que a todos los Secretarios de la Administración.

El doctor Augusto González Peralta como Alcalde encargado mencionó que sabe lo difícil que es llegar a ocupar una curul en el Concejo, ya que son más de 250 candidatos y sólo pueden llegar 19, lo que se hace desde la Administración es ajustado a la ley; recordó que tuvo la oportunidad de ocupar una curul en este Concejo y sabe que se preocupan para no terminar con complicaciones desde el punto de vista jurídico.

Manifestó que sabe lo difícil que es estar en la Corporación Concejo Municipal y que siempre se actúa sobre lo constitucional y la ley; ratificó que no se quiere pasar por encima de ninguno, así sepan que cuentan con los votos suficientes, se sabe que tienen que ser responsables, lo del día de hoy es una muestra más de la responsabilidad con que cada uno de los Concejales trabaja.

5 Propositiones y asuntos varios

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 46 DE 47

El Concejal Carlos Alberto Hernández Hernández sugirió enviar una nota de pésame por el fallecimiento de la señora Blanca Olivia López Rivas, edil del partido liberal, a quien están velando en el Espíritu Santo.

El Concejal Jhon Fredy Cerón Rojas propuso aplazar la elección de las comisiones para vigencia 2018, para el día 4 de noviembre.

El Concejal Álvaro Jiménez Giraldo solicitó dar lectura a los artículos 168 y 73 del reglamento interno.

El Secretario procedió de conformidad:

Artículo 168. Citación para elección: Toda citación para elección se hará exclusivamente para ese fin con tres (3) días hábiles de anticipación conforme al presente reglamento, la constitución política y las leyes.

Se exceptúa si fuere necesaria la elección de las primeras mesas directivas correspondiente a la iniciación del período constitucional.

Artículo 73. Convocatorias: La convocatoria a las sesiones plenarias y a las comisiones, deberá hacerse a los concejales por los presidentes por escrito, al finalizar la sesión informa el día y la hora de la siguiente reunión. Por orden de los presidentes la citación podrá efectuarse a través de la secretaría de manera expresa y oportuna, dejando constancia de la misma, por lo menos con veinticuatro (24) horas de anticipación, salvo en los casos de urgencia en que deba reunirse la plenaria o las comisiones permanentes.


El Presidente solicitó que se le certificará sí fueron convocados los Concejales.

El Secretario informó que fueron convocados a través de sus correos electrónicos y de convocatoria personal, indicó que no quedó de manera escrita.

El Concejal Jhon Fredy Cerón Rojas propuso que la elección de las comisiones para la vigencia 2018 se realice el día jueves 9 de noviembre.

El Presidente sometió a consideración la proposición, la cual fue aprobada.

El concejal Julián Andrés Acosta Cortés preguntó sí el día de mañana se aprobará algún proyecto.

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 47 DE 47

El Secretario informó que a las 10 de la mañana hay comisión de presupuesto y a las 2 de la tarde en la plenaria será el debate del proyecto 24 sobre el empréstito.

Agotado el orden del día, el Presidente levantó la sesión y citó para el día 3 de noviembre de 2017 a partir de las 2:00 p.m.

DIEGO FERNANDO TORRES VIZCAINO
Presidente

PEDRO NEL TORO LOPEZ
Secretario General

Digitó: Lina Marcela Taborda, Mercedes López, Diana Zuluaga, Julieth Pérez, Daniela Hernández, Paola Andrea Fernández, Graciela Villa
 Revisó: Gloria L. Marroquín Pérez